

2205

**DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.**

ZAPALLAR,

25 AGO. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N°190/2021 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.

**DECRETO:**

- 1° **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
BLEISY BENNI SANCHEZ		- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO, PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE EXTENSIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA, EL QUE INDIQUE DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO, CONVENIO SAPU- SUR. -01 DE JULIO 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022. -\$ 16.000 (DIECISÉIS MIL PESOS) DÍAS HÁBILES, SÁBADOS Y DOMINGOS Y LA SUMA DE 18.000 (DIECIOCHO MIL PESOS), LOS DÍAS FESTIVOS, POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA. PAGO MENSUAL, SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CLAUDIA ANTONIA SILVA MORALES	<p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICO, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDIQUE DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO.</p> <p>-15 DE JUNIO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>-\$4.000 (CUATRO MIL PESOS), POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA.</p> <p>SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME MENSUAL.</p>
-------------------------------	---

2° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad o correo electrónico personal del funcionario.

3° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,**

 

**Secretario Antonio Molina Daine** **Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñan**

**Secretario Municipal** **Alcalde**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.-

